

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° **0095** - 2025-GRA/GR

AYACUCHO, **21 FEB. 2025**

VISTO:

El Oficio N° 0195-2025-GRA/GG-GRRNGMA, de fecha 19 de febrero del 2025, Opinión Legal N° 09 – 2025 – GRA/GG-ORAJ-YETM del 19 de febrero del 2025; sobre aprobación de la **ADENDA N° 01 DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° en atribuciones del Gobernador Regional en los incisos j) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia, y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 586 – 2025 – MTC/16 del 14 de febrero del 2025, la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Opinión



Legal N° 09 – 2025 – GRA/GG-ORAJ-YETM del 19 de febrero del 2025, señala la procedencia de la suscripción de dicho Convenio;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución de Jurado Nacional de Elecciones No 0005-2023-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción de la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, documento que consta de diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de las Cláusulas del Convenio a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y Áreas Competentes del Sector en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe) y conforme prevea la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Handwritten Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



Firmado digitalmente por:
 VERASTEGUI SALAZAR
 Milagros Del Pilar FAU 20131379944
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/02/2025 18:25:04-0500

ADENDA N° 01

AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA AMBIENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental, que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, en adelante **EL DELEGANTE**, con R.U.C. N° 20131379944, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor **ISMAEL SUTTA SOTO**, Viceministro de Transportes, identificado con D.N.I. N° 23961789, designado mediante la Resolución Suprema N° 016-2023-MTC, facultado para suscribir la presente Adenda por el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 786-2024-MTC/01, modificada por la Resolución Ministerial N° 008-2025-MTC/01; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**, en adelante **EL DELEGATARIO**, con R.U.C. N° 20452393493 y domicilio legal en Jirón Callao N° 122, distrito de Huamanga, provincia y departamento de Ayacucho, debidamente representado por el señor **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con D.N.I. N° 06825885, electo como Gobernador Regional conforme a la Resolución N° 0005-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, en los términos y condiciones siguientes:

EL DELEGANTE y **EL DELEGATARIO**, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 22 de febrero de 2021, se suscribe el Convenio de Delegación de Competencias en materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional Ayacucho (en adelante, **CONVENIO**), el cual tiene por objeto que **EL DELEGANTE** delegue a **EL DELEGATARIO** el ejercicio de las competencias que se enumeran en la Cláusula Quinta del **CONVENIO**.
- 1.2 La Cláusula Novena del precitado **CONVENIO** establece que el mismo tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Cumplimiento de Requisitos, esto es, desde el 24 de febrero de 2023 hasta el 24 de febrero de 2025.
- 1.3 La Cláusula Décimo Cuarta del precitado **CONVENIO** establece que cualquier modificación al mismo se formula mediante Adenda, debidamente suscrita por **LAS PARTES**, durante la vigencia del mismo.
- 1.4 Mediante el Oficio N° 066-2025-GRA/GR, de fecha 14 de enero de 2025, **EL DELEGATARIO** comunica a **EL DELEGANTE** su expresión de interés para continuar con el proceso de delegación de competencias en materia ambiental, por lo cual propone la celebración de una Adenda al **CONVENIO**, a fin de continuar con el fortalecimiento de capacidades y realizar las gestiones concernientes a la transferencia definitiva de la delegación de competencias en el marco del proceso de descentralización.
- 1.5 A través de los Memorandos N° 0305-2025-MTC/16, N° 0059-2025-MTC/05 y N° 0235-2025-MTC/09, la Dirección General de Asuntos Ambientales, la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de **EL DELEGANTE**, respectivamente, emiten



Firmado digitalmente por:
 DOOR SALAS Marielle FAU
 20131379944 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/02/2025 10:28:29-0500



Firmado digitalmente por:
 OTERO TELLO Gaston Cesar
 FAU 20131379944 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/02/2025 12:18:46-0500



Firmado digitalmente por:
 GONZALEZ DE OTOYA LA
 TORRE Gustavo Miguel Eduardo
 FAU 20131379944 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13/02/2025 15:16:27-0500



opinión favorable sobre la celebración de la Adenda N° 01 al **CONVENIO**, con el objeto de ampliar por dos (2) años adicionales la vigencia del mismo, el cual vencerá el 24 de febrero de 2027.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las **PARTES** suscriben la presente Adenda con el objeto de ampliar la vigencia del **CONVENIO** establecida en su Cláusula Novena, por dos (2) años adicionales, con lo cual su vigencia se extiende hasta el 24 de febrero de 2027.



CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las **PARTES** dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás Cláusulas del **CONVENIO** que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.



Las **PARTES** acuerdan libremente y aceptan los términos de la presente Adenda, y la suscriben en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 21 del mes de febrero del año 2025.



Por EL DELEGANTE

Por EL DELEGATARIO

ISMAEL SUTTA SOTO
Viceministro de Transportes
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
Gobernador Regional
Gobierno Regional Ayacucho